

el 3 de noviembre de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Las Canteruelas, Sociedad Limitada, de Finvestrat, Sociedad Limitada Unipersonal, Nuevo Pradillo, Sociedad Limitada Unipersonal, Pole Position Cars, Sociedad Limitada Unipersonal, Inversiones Pingo, Sociedad Limitada, Ayamonte, Sociedad Anónima, Clorafer, Sociedad Anónima, Agrícola Fresera Aguadulce, Sociedad Limitada Unipersonal, Transformados del Bajo Guadalquivir, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta una fusión simplificada, al ser la Sociedad absorbente titular de forma directa o indirecta de la totalidad de las acciones y/o participaciones de las Sociedades que absorbe, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Sevilla y Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de la Sociedad absorbente Las Canteruelas, Sociedad Limitada, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq y D. Fernando Mora-Figueroa Serra, y los siguientes Administradores de las Sociedades absorbentes: el Administrador Único de la Sociedad Finvestrat, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Fernando Mora-Figueroa Serra, el Administrador Único de la Sociedad Nuevo Pradillo, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq, los Administradores Solidarios de la Sociedad Pole Position Cars, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq, D. Fernando Mora-Figueroa Serra y D.^a Alejandra Cristina Mora-Figueroa Serra, los Administradores Mancomunados de la Sociedad Inversiones Pingo, Sociedad Limitada, D. Antonio Juliá Cerrillo y D. Antonio Félix Ruiz Muñoz, los Administradores solidarios de la Sociedad Ayamonte, Sociedad Anónima, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq y D. Fernando Mora-Figueroa Serra, el Administrador Único de la Sociedad Clorafer, Sociedad Anónima, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq, el Administrador único de la Sociedad Agrícola Fresera Aguadulce, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq y los Administradores Solidarios de la Sociedad Transformados del Bajo Guadalquivir, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Fernando Mora-Figueroa Domecq y D. Fernando Mora-Figueroa Serra.—64.479. 2.^a 12-11-2008

LAURA ÁLVAREZ VÁZQUEZ

En el procedimiento de ejecución número 170/07 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Laura Álvarez Vázquez se ha dictado auto con fecha 7/10/08, por el que se declara la insolvencia provisional de Laura Álvarez Vázquez por importe de 596 euros.

Gijón, 28 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Villar Sevillano.—63.754.

LLOGASKAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución número 97/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Doña María-Pilar Ruiz Agrelo, contra la em-

presa denominada «Llogaskar, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la mercantil ejecutada, la empresa «Llogaskar, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 12.663,30 euros de principal, más la de 34,16 euros del 10 por 100 de interés legal por mora a aplicar sobre el importe de 974,10 euros, y 1.269,74 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Biobao, 23 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—63.765.

LOGICAL DESIGN S. A.

Declaración de insolvencia

Dña. María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 90/08, seguida contra el deudor, se ha dictado el Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 6.667,72 euros de principal, y 1.066,83 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 28 de octubre de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—63.803.

LOVEMONK, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

ULTRAMARINOS BRUBECK, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se informa que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Lovemonk, Sociedad Limitada», celebrada el 24 de octubre de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Escisión Parcial de la mercantil «Lovemonk, Sociedad Limitada», mediante la segregación de los activos y pasivos que componen la rama de actividad de sello discográfico, y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Ultramarinos Brubeck, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga a consecuencia de la escisión. Así mismo se aprobó como balance de escisión el cerrado al 30 de junio de 2008. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial se realizará con cargo a reservas de la sociedad escindida, que no reducirá su capital social. Los socios de «Lovemonk, Sociedad Limitada» tendrán la misma participación en el capital de la sociedad beneficiaria que la que actualmente poseen en la sociedad escindida. Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por los Administradores Solidarios el pasado 22 de septiembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Octavio Bruno Muñoz de Escalona Casado y don Fernando Borja Torres Fernández.—64.116. 2.^a 12-11-2008

LOYMAR PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 83/08); y para el pago de 7.945,84 euros, de principal y la de 1.589,16 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Loymar Proyectos, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de octubre de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—63.769.

MADERAS RAIMUNDO DÍAZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

CASTELLANA DE MADERAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima y de Castellana de Maderas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con fecha 3 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia, con fechas 2 y 6 de octubre de 2008, respectivamente, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión cerrados con fecha 31 de agosto de 2008.

Al ser titular la sociedad absorbente de todas las acciones de la sociedad absorbida, no se produce canje de acciones ni modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente, no siendo necesario, por tanto, ni la elaboración de informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

A efectos contables, las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas por la absorbente a partir del 1 de septiembre de 2008.

No se otorgarán ningún tipo de opciones, ni derechos especiales, ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente ni a ninguna persona que haya intervenido en la fusión.

La fusión se acoge al régimen fiscal especial de fusiones y escisiones, regulado por el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la citada Ley, los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, doña Mercedes Calvo Díaz.—64.086. y 3.^a 12-11-2008

MADERAS VALDELAGÜE, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 30/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia

de don Ángel Gete Carazo, don Celestino Molinero Perdiguero y don Dionisio Cámara Molinero, contra «Maderas Valdelagüe, Sociedad Anónima», se ha dictado, en fecha 8 de octubre de 2008, Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia parcial por un importe de 9.297,48 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.—63.775.

MANTENIMIENTOS CANTÁBRICOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (número autos 383/08 Ejecución 98/08); y para el pago de 449,88 euros de principal, 89,77 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Mantenimientos Cantábricos, Sociedad Limitada sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de octubre de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—63.767.

MAPFRE, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 2008, haciendo uso de las facultades delegadas en él por la Junta general de accionistas en su reunión del día 8 de marzo 2008, ha acordado ampliar el capital social en la cifra de 6.863.722,9 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 68.637.229 acciones ordinarias, nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de las mismas clase y serie que las anteriores, representadas mediante anotaciones en cuenta y numeradas correlativamente de los números 2.676.851.957 a 2.745.489.185, ambos inclusive, cuya suscripción y desembolso se hará en los siguientes términos:

Reinversión de dividendos: El Consejo de Administración ha acordado en la reunión citada el reparto de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2008 de 0,07 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 2.676.851.956, ambos inclusive, pagadero a partir del día siguiente al que finalice el período de suscripción de la ampliación de capital.

Se ha aprobado asimismo un plan de reinversión al objeto de ofrecer a los accionistas de la sociedad la posibilidad de destinar el importe del dividendo a cuenta que perciban a la suscripción de acciones de nueva emisión de la sociedad. Podrán acogerse al plan quienes sean accionistas de la sociedad al cierre del mercado del día anterior a la fecha de abono del referido dividendo a cuenta y no hayan enajenado sus derechos de suscripción preferente.

Dichos accionistas podrán reinvertir en acciones nuevas de la sociedad, emitidas en los términos que figuran en esta nota, hasta el 82 por 100 del dividendo bruto correspondiente a las acciones de las que sean titulares.

El importe de los dividendos que perciban por las acciones actualmente en circulación en acciones nuevas de la sociedad, emitidas en los términos que figuran en este anuncio. Dicho importe, que se abona previa retención de los impuestos correspondientes, equivale al 82 por 100 del dividendo bruto. Valores que se emiten: Los valores que se emiten son acciones ordinarias de Mapfre S.A. de 0,10 euros de valor nominal cada una, de las mismas clase y serie que las existentes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Mapfre S.A. actualmente en circulación.

Al igual que las acciones actualmente en circulación de la sociedad, las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en el registro contable a cargo de Iberclear (con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, C.P. 28014) y de sus Entidades participantes.

Mapfre S.A. solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones de la sociedad emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Tipo de emisión: Las acciones se emiten al tipo del 2.210%, es decir, a 2,21 euros cada una, de los que 0,10 euros corresponden a su valor nominal y los restantes 2,11 euros se destinarán a dotar la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social y el exceso sobre dicha cifra a la reserva voluntaria.

Derecho de suscripción preferente: Tendrán derecho a suscribir una acción de nueva emisión por cada treinta y nueve acciones que posean, los titulares de acciones que resulten legitimados de acuerdo con los registros contables de «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. U. «(Iberclear) al término del período de dieciséis (16) días (período de suscripción preferente), que comenzará el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Si, una vez finalizado el período de suscripción preferente, no se hubiesen suscrito y desembolsado íntegramente las acciones correspondientes a la ampliación proyectada, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en las mismas condiciones que las acciones de los que se deriven; dentro del período de suscripción preferente, los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente podrán suscribir nuevas acciones en la proporción antes mencionada.

Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores: Las acciones se ofrecen a los accionistas de Mapfre que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear al término del día de negociación anterior al del inicio del período de suscripción preferente.

También va dirigida a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera que deseen adquirir derechos de suscripción al objeto de suscribir acciones nuevas de Mapfre excepto aquellos inversores extranjeros que por la normativa que les es aplicable tengan limitada o prohibida la adquisición de las acciones cuya suscripción se ofrece.

La oferta no es objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de la española. La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse a personas residentes en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en el que esté restringida por la ley, y no constituye una oferta de venta ni una solicitud de compra de valores en los Estados Unidos de América ni en ningún otro país en el que no sea legal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza.

Se hace constar que ni los derechos de suscripción preferente ni las nuevas acciones de Mapfre han sido registrados conforme a la U.S. Securities Act de 1933, ni a las leyes de valores de ningún otro país distinto de España, y que Mapfre no ha realizado ninguna actuación encaminada a permitir a hacer factible la transmisión de los derechos de suscripción preferente o de las nuevas acciones en ningún país distinto de España.

Suscripción y desembolso: Los accionistas de la sociedad que deseen suscribir acciones deberán dirigirse a las Entidades participantes de Iberclear en las que tengan depositadas y registradas sus acciones de la sociedad. Los interesados en suscribir acciones de la sociedad durante el período de suscripción preferente podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

La obligación legal de desembolsar las nuevas acciones surge en el momento de la suscripción que puede ser anterior al momento del cobro del dividendo a cuenta. No obstante, cada entidad participante en Iberclear determinará el momento y la necesidad de realizar la provisión de fondos para suscribir la ampliación, teniendo en cuenta que tanto en importe como en fecha puede ser coincidente con el abono del dividendo a percibir por los accionistas que opten por destinarlo a la suscripción de nuevas acciones.

Las entidades participantes, a su vez, abonarán los importes recibidos por la suscripción de las acciones a la entidad agente, por cuenta de Mapfre, el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del período de suscripción preferente, y con fecha valor de ese mismo día, de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean cursadas por la entidad agente.

Derechos de las nuevas acciones: El titular de las nuevas acciones se considerará accionista de la sociedad en idénticos términos que los restantes accionistas y disfrutará de los derechos políticos y económicos inherentes a la calidad de accionista a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada por el Consejo de Administración de la sociedad, si bien tales derechos no podrán ser ejercitados hasta que las acciones nuevas se asignen a nombre de los nuevos titulares mediante la inscripción en los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes. En todo caso, participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir del día 1 de diciembre de 2008.

Admisión a cotización: Se ha acordado solicitar la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Documento de registro y nota sobre las acciones: El documento de registro y la nota sobre las acciones se encuentran a disposición de los inversores en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el domicilio social de la Sociedad sito Madrid, paseo de Recoletos 25 y en el de la entidad agente, sito en Bilbao, plaza de San Nicolas, 4.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración.—65.270.

MARÍA CARMEN KLEINLE RÍOS

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 211/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Dolores García Sanz, contra la empresa María Carmen Kleinle Ríos, se ha dictado Auto de fecha 6 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 19.970,91 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 30 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—63.681.

MOBICO OTIXE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Philip Eghosa Obanu contra la empresa «Mobico Otixe, S. L.», con CIF B14745558, sobre cantidad se ha dictado en fecha 22-09-2008, auto por el que se declara a la ejecutada «Mobico Otixe, S. L.», en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.848,72 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 24 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—63.762.